

RESOLUCION DEL HONRABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 031/96

Sucre, 11 de abril de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 26 de enero de 1990, el Presidente del Club Independiente Petrolero, Lic. Germán Grock Sarmiento, solicita la asignación de tasas municipales, destinadas al Club Universitario, ex-representativo del Departamento ante la Liga Profesional del Fútbol Boliviano, toda vez que este equipo ha descendido de la Liga y ser consecuentemente, el Club Independiente Petrolero el actual representativo chuquisaqueño ante dicho evento nacional.

Que, por Resolución Municipal N° 052/88 de 10 de junio de 1988, el Honorable Concejo Municipal creó la tasa de Bs. 1,00 a cada boleto, a los pasajeros que viajan por flotas, trenes o ferrobuses, de nuestro distrito al interior o exterior del país. contribución retributiva que en la práctica no ha sido efectuada.

Que, la Resolución Municipal N° 022/89 de 27 de febrero de 1989, claramente otorgaba al club Universitario, único representante chuquisaqueño en la Liga Profesional del Fútbol Boliviano, la suma de 0,50 Cts. de boliviano, de la tasa de 3,00 Bs. que se cobra por cada boleto aéreo.

Que, el Gobierno Municipal, tiene facultad legal para imponer dentro de su jurisdicción, tasas, patentes de servicios y contribuciones para obras públicas municipales.

Que, conforme el inc. b) del art. 2 de La Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía del Gobierno Municipal, se ejerce a través de la facultad de recaudar fondos e invertirlos.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- MODIFICAR parcialmente el texto del art. 3 parte resoluctiva de la Resolución Municipal N° 022/89, otorgando en favor del representativo chuquisaqueño en la Liga Profesional de Fútbol Boliviano, la suma de 0,50 ctvs. boliviano, de la tasa que se cobra por boleto aéreo, en el aereopuerto Juana Azurduy de Padilla de nuestra ciudad.

Art. 2do.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL